

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de diciembre de 2007.—La Liquidadora, Alexandra Schroven.—18.170.

DISA CORPORACIÓN PETROLÍFERA, S. A.

Anuncio de canje/sustitución y emisión de acciones

De conformidad con lo previsto en el proyecto de fusión por absorción de «Atlántica Petrogás, S. A.» (Sociedad absorbida), por «Disa Corporación Petrolífera, S. A.» (Sociedad absorbente), de fecha 21 de marzo de 2007, y con lo acordado por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 20 de junio de 2007, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación concordante, se hace público el régimen y procedimiento de canje de las acciones de la sociedad por acciones de «Atlántica Petrogás, S. A.», como resultado de la referida fusión.

Asimismo, por acuerdo del consejo de Administración de la sociedad, de fecha 21 de diciembre de 2007, se pone en conocimiento de los señores accionistas que se va a proceder a la sustitución de la totalidad de los títulos de «Disa Corporación Petrolífera, S. A.».

A este respecto y en lo que respecta al canje por fusión, una vez que ha quedado inscrita la escritura en el registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, se procederá conforme a lo previsto en el proyecto de fusión y en los acuerdos de fusión al canje de las acciones de «Atlántica Petrogás, S. A.», por acciones de «Disa Corporación Petrolífera, S. A.», de acuerdo con el tipo de canje aprobado de siete (7) acciones de quince euros y tres céntimos (15,03) de valor nominal cada una de la sociedad por cada acción de treinta euros y cinco céntimos (30,05) de valor nominal cada una de «Atlántica Petrogás, S. A.».

Tanto el canje como la sustitución de títulos se efectuarán en el plazo de sesenta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio y, considerando que las acciones de «Atlántica Petrogás, S. A.», son al portador, mientras que las acciones de «Disa Corporación Petrolífera, S. A.», son nominativas, los antiguos accionistas de aquella deberán justificar su condición de tales y suministrar o confirmar a la sociedad su nombre y apellidos o razón social, nacionalidad, domicilio y número del documento de identidad correspondiente. En ambos casos, las acciones deberán entregarse en el domicilio social, sito en la calle Álvaro Rodríguez López, s/n, C.P. 38005, Santa Cruz de Tenerife. Los títulos que no sean presentados en el plazo señalado, serán anulados y sustituidos por los nuevos de acuerdo con lo indicado en el párrafo siguiente.

Se anuncia igualmente la emisión de los nuevos títulos representativos de la totalidad de las acciones de «Disa Corporación Petrolífera, S. A.», poniéndose de manifiesto que los mismos se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social para su entrega o remisión al domicilio que consta en el Libro Registro de acciones nominativas de la sociedad. Aquellos títulos que no sean retirados contra la entrega de las antiguas acciones de «Disa Corporación Petrolífera, S. A.», o de «Atlántica Petrogás, S. A.», y cuyo titular no pueda ser hallado, quedarán depositados en la sociedad por cuenta de quien justifique su titularidad. Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los mismos podrán ser enajenados en los términos establecidos en la legislación vigente.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Martínez Sancho.—17.776.

DISTRIBUIDORA FIGUERENCA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Pedro Abrisqueta Costa, Secretario del Juzgado Social 1 de Figueres (Girona),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 23/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Ivana

Maricel Ramírez Fernández, contra Distribuidora Figuerenca, S.L. NIF. B17483611, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12-12-2007, por el que se declara a la empresa «Distribuidora Figuerenca, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 2.452,28 euros de principal, más 245,22 euros en concepto de intereses provisionales, más 245,22 euros en concepto de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Figueres, 18 de marzo de 2008.—Pedro Abrisqueta Costa, Secretario judicial.—16.916.

DOLKE CINCO, S. L.

Por decisión del Órgano de Administración de la Sociedad, se convoca a los socios de esta Compañía a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad sito en Majadahonda (Madrid), calle del Ruiseñor, n.º 3, el próximo día 28 de abril de 2008, a las doce horas en primera convocatoria. Si procediera, la Junta se reuniría en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La Junta tratará sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital en 180.062,60 euros mediante compensación de créditos contra la sociedad, acordándose la supresión del derecho de adquisición preferente. Las nuevas participaciones tendrán un valor de 37,67 euros según se recoge en el informe de la Administradora de la Sociedad.

Segundo.—Modificación, en consecuencia con el acuerdo anterior, del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Facultar al Órgano de Administración de la Sociedad para elevar a instrumento público los acuerdos sociales adoptados por esta Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se informa a los señores socios del derecho que les asiste desde este momento de examinar en el domicilio social de la Compañía todos los documentos relativos a la ampliación de capital, entre los que se incluyen los informes del Órgano de Administración sobre los créditos a compensar, según lo dispuesto en el artículo 74, apartado 2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y del informe sobre los aspectos de la ampliación relacionados en el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada regulador de la supresión del derecho de adquisición preferente, así como de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 2 de abril de 2008.—La Administradora única, Julia Gutiérrez Blázquez.—18.158.

DOMUS DARE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado auto de insolvencia de fecha 25-3-2008, en el procedimiento de ejecución número 115/07, seguido a instancia de don Alfonso Sánchez-Ocaña Zamorano y Miguel Francisco Rey Tejada, contra Domus Dare, S. L., sobre cantidad, auto que tiene la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Domus Dare, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.550,02 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional, y archi-

var las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.»

En Madrid, 25 de marzo de 2008.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—17.006.

DOSUVES DECOR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 208/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Luisa Lozano Langarita, contra la empresa «Dosuves Decor, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 2.366,91 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Zaragoza, 27 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, Pablo Santamaría Moreno.—16.953.

ECONOMIST AGENCY MBDG, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco García Planet contra «Economist Agency MBDG, S. L.», se ha dictado resolución en fecha 24 de marzo de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Economist Agency MBDG, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 21.232,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 24 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñoz Carrión.—16.998.

EDICIONS DIARIES DEL MARESME, SOCIEDAD LIMITADA Y EDICIONS I PUBLICACIONS DEL MARESME, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 5/08 a instancia de Sara Escrivá Canovas, Marc Mayola Huguet, Daniel Torras i Segura, Joaquín Puig i Borrás, contra «Edicions Diaries del Maresme, Sociedad Limitada» y «Edicions i Publicacions del Maresme, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado con fecha 17-3-08 auto por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia provisional por importe de 37.409,00 euros de principal, más 3.741,00 euros de intereses provisionales y 3.741,00 euros de costas provisionales.